

escalafonamiento se tendrán en cuenta tanto las puntuaciones de la oposición como las obtenidas en el año en curso.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1985.—Firmado de nuestra mano y sellado con el Mayor de Nuestras Armas Arzobispaes y refrendado por el infrascrito Delegado de Formación del Vicariato General Castrense.—El Vicario general castrense, Arzobispo de Velebusdo, José Manuel Estepa Llaurens.—Por mandato de S. E. Reverendísima, el Teniente Coronel Capellán Delegado de Formación, Luis Martínez Fernández.

5056

ORDEN 522/00024/1985, de 21 de marzo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire y se señala lugar, fecha y hora para celebrar el sorteo que establecerá el orden de actuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 de la Orden 522/00009/1985, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 46 y «Boletín Oficial de Defensa» número 20), se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Oficiales en el Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire, dándose un plazo de quince días para reclamar contra la presente resolución.

El sorteo para establecer el orden de actuación de los aspirantes admitidos se celebrará el día 10 de abril, a las diez horas, en la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército del Aire), calle Romero Robledo, número 8 (Madrid-8).

Aspirantes admitidos

1. Paisano Algar Calderón, Luis Fernando.
2. Paisano Bruñén Barberá, Francisco Manuel.
3. Paisano Díaz Roca, Rafael.
4. Paisano Egea Torrón, Diego de.
5. Paisano Giménez de Azcarate Villalta, Francisco Ramón.
6. Paisano Gómez Hidalgo, Gaspar María.
7. Paisano Gómez Hidalgo, José Ignacio.
8. Paisano Gómez-Moreno Mora, José Luis.
9. Paisano Guerra Calvo, Jaime.
10. Paisano Gutiérrez Filgueras, José Gabriel.
11. Paisano Jiménez Martos, Paulino.
12. Paisano Llorente Vara, Fernando.
13. Paisano Méndez Rodríguez, Jesús.
14. Paisano Olea Cartagena, Rafael.
15. Paisano Oliver Romero, Ismael.
16. Paisano Pascual Sarría, Francisco Luis.
17. Paisano Polo Rodríguez, José Javier.
18. Paisano Quirante Padial, Juan Ignacio.
19. Paisano Río Díaz, Enrique del.
20. Paisano Rivas Areales, Angel.
21. Paisano Romero Muros, José.
22. Paisano Rutilanchas Solares, Luis.
23. Paisano Salmerón Francés, Esteban.
24. Paisano Scoane González, José María.
25. Paisano Silva Silva, Eulogio.
26. Paisano Tejada Ximénez de Olaso, Gonzalo.
27. Paisano Trigo Sierra, Eduardo José.
28. Paisano Turienzo Veiga, Angel.
29. Paisano Valderrama Rudilla, Lázaro Antonio.

Aspirantes excluidos

Por no cumplir las condiciones establecidas en el punto 3.4 de la convocatoria:

1. Paisano Almela Bendicho, José Ignacio.
2. Paisano García Roselló, José María.

Por no cumplir las condiciones establecidas en el punto 3.5 de la convocatoria:

1. Sargento de Complemento del Ejército de Tierra Gutiérrez del Alamo del Arco, José Manuel.

Por no cumplir las condiciones establecidas en el punto 4.1.3 de la convocatoria:

1. Paisano Donado Gómez, Manuel Angel.
2. Paisano Martínez Monedero, Luis Javier.

Madrid, 21 de marzo de 1985.—El General Jefe del Estado Mayor del Aire, Miguel Martínez Vara de Rey y Teus.

5057

ORDEN 522/00025/1985, de 21 de marzo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire y se señala lugar, fecha y hora para celebrar el sorteo que establecerá el orden de actuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 de la Orden 522/00010/1985, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 47 y «Boletín Oficial de Defensa» número 22), se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Oficiales en el Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire, dándose un plazo de quince días para reclamar contra la presente resolución.

El sorteo para establecer el orden de actuación de los aspirantes admitidos se celebrará el día 10 de abril, a las once horas, en la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército del Aire), calle Romero Robledo, número 8 (Madrid-8).

Aspirantes admitidos

1. Paisano Alix Reynares, Inigo.
2. Paisano Andrés Juárez, Angel de.
3. Paisano Aparicio Martín, José Luis.
4. Sargento del Ejército del Aire Arriba García, Pedro de.
5. Paisano Boixareu Villaboa, José Luis.
6. Paisano Castillo Alarcón, Víctor Manuel.
7. Paisano Galocha García, Agustín Angel.
8. Paisano García Sanz, Pedro.
9. Teniente de Complemento del Ejército del Aire García-Magariño Vázquez, Mariano.
10. Teniente de Complemento del Ejército del Aire Guardia Fernández, Juan Carlos.
11. Paisano Hortelano González, Ricardo.
12. Teniente de Complemento del Ejército del Aire López Merino, Fernando.
13. Paisano Martín Oar, Jaime.
14. Paisano Martínez-Fortum González, Julio Javier.
15. Paisano Muñoz Martínez, Feliciano Félix.
16. Paisano Núñez Munaiz, Rodrigo.
17. Paisano Pastor Vélez, Fernando.
18. Paisano Quintana Sola, Francisco Javier.
19. Sargento del Ejército del Aire Ruiz Martínez, José.
20. Paisano Saliquet de la Torre, Andrés.
21. Paisano Valcárcel Rubio, Jaime.
22. Paisano Velasco Fernández, Juan Armando.
23. Brigada del Ejército del Aire Vilches Ruiz, Manuel.

Aspirantes excluidos

Por no cumplir las condiciones establecidas en el punto 3.5 de la convocatoria:

1. Alférez IMEC-EA Cabezas Fontanilla, Jorge.
2. Alférez IMEC-EA Díez del Corral Gómez, Vicente.

Por no cumplir las condiciones establecidas en el punto 4.1.6 de la convocatoria:

1. Soldado del Ejército de Tierra Girón Cuesta, Luis.

Madrid, 21 de marzo de 1985.—El General Jefe del Estado Mayor del Aire, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5058

ORDEN de 7 de marzo de 1985 por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicios, de plazas de Profesores de Educación General Básica vacantes en Centros españoles en el extranjero.

Ilmos. Sres.: Vacantes las plazas de Profesores de Educación General Básica en Centros escolares españoles situados en el extranjero que se especifican en el anexo I de esta Orden, se hace preciso proceder a su provisión, en régimen de comisión de servicio, y de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de 18 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28), mediante el correspondiente concurso público de méritos, que

garantice la selección de los aspirantes más idóneos para atender debidamente las necesidades escolares en estos Centros.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, ha dispuesto anunciar la provisión de las citadas vacantes, en régimen de comisión de servicio, mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán solicitar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Orden los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que reúnen las siguientes condiciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria:

1. Contar con cuatro años de servicios, como mínimo, como funcionarios de carrera en Cuerpos docentes.
2. Encontrarse en situación de servicio activo.
3. Poseer, en su caso, la especialidad correspondiente a la plaza solicitada.

Los Profesores que hubieran obtenido anteriormente, mediante concurso de méritos, comisión de servicio en el exterior no podrán obtener nuevamente otra comisión de carácter docente en el extranjero mientras no hayan prestado, con posterioridad a su cese, servicio en territorio español durante cinco años, al menos.

Segunda.—Los Profesores aspirantes a ocupar estas plazas deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo III, dirigida al Ministerio de Educación y Ciencia, Subdirección General de Educación en el Exterior (calle Cartagena, 83 y 85, Madrid 28028), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Juntamente con la instancia, los interesados deberán aportar hoja de servicios certificada por el Centro en el que presten servicios o, en su defecto, por la autoridad educativa española de la que dependan, acompañando su curriculum académico y profesional, así como cuantos otros documentos permitan acreditar los méritos que aleguen de entre los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente.

A efectos de aplicación del baremo a los candidatos, las hojas de servicio se entenderán cerradas el día 31 de agosto de 1985.

Los Profesores participantes en el concurso deberán comunicar su participación a la Inspección de la provincia donde estén destinados, con objeto de facilitar la organización del proceso de evaluación al que se refiere el punto número 2 del anexo II de la presente Orden.

Tercera.—La selección de aspirantes y, en su momento, la propuesta de nombramiento se efectuarán atendiendo al baremo de méritos especificado en el anexo II de esta Orden por una Comisión seleccionadora, integrada por los siguientes miembros:

- a) El Subdirector general de Educación en el Exterior de la Dirección General de Promoción Educativa.
- b) El Subdirector General de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas de la Dirección General de Personal y Servicios.
- c) El Subdirector general de Ordenación Educativa de la Dirección General de Educación Básica.

Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Coordinación de Enseñanzas y Centros de la Subdirección General de Educación en el Exterior.

Cuarta.—La Comisión solicitará de la Inspección Central y, en su caso, de la Jefatura de los Servicios de Inspección de las respectivas Comunidades Autónomas, a través de las autoridades correspondientes, informe relativo a la eficacia docente de los concursantes, de conformidad con lo previsto en el número 2 del anexo II de esta Orden.

Quinta.—De acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes en los apartados 1, 2 y 3 del baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos, que figura como anexo II en la presente Orden, la Comisión preseleccionará para cada plaza convocada cuantos candidatos estime necesarios y, en cualquier caso, dos candidatos, al menos, si los hubiere.

Las valoraciones de la Comisión seleccionadora en la fase de preselección se harán públicas en la Subdirección General de Educación en el Exterior, y se dará a los concursantes un plazo de reclamación de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las valoraciones anteriormente mencionadas, con el fin de que puedan alegar cuanto estimen procedente en relación con las calificaciones otorgadas. Finalizado dicho plazo y estudiadas las posibles reclamaciones, se procederá a la publicación de lo que resulte de las mismas por idéntico procedimiento.

Sexta.—La Comisión celebrará con cada uno de los candidatos preseleccionados una entrevista para completar el conocimiento de

sus características personales y profesionales a efectos de valoración del apartado número 4 del baremo.

La Comisión seleccionadora hará públicas, en la Subdirección General de Educación en el Exterior, las calificaciones obtenidas por los candidatos preseleccionados entrevistados, así como el orden de puntuación correspondiente.

Séptima.—La Comisión seleccionadora remitirá inmediatamente las propuestas de nombramiento de los candidatos seleccionados a la Dirección General de Personal y Servicios, a los efectos del trámite que corresponda.

Los Profesores seleccionados serán nombrados en régimen de comisión de servicio por un periodo de tres años. Dicha Comisión será prorrogable por otro periodo de tres años a solicitud del interesado y siempre que se mantenga la necesidad de la plaza correspondiente. Será, por lo demás, condición necesaria para el otorgamiento de la prórroga que el Profesor haya desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada objetivamente por la Dirección del Centro y por los Servicios de Inspección del Departamento.

En el caso de los Profesores que están destinados actualmente en el extranjero mediante comisión de servicio por un año y que participen en el concurso, su nombramiento se producirá, en el supuesto de ser seleccionados, por un periodo de dos años, prorrogable por otro de tres, en las condiciones mencionadas en el párrafo anterior.

Octava.—A los Profesores que con arreglo a esta convocatoria hubiesen obtenido destino en comisión de servicio no se les concederá la renuncia a la misma, salvo en los casos en que concurren circunstancias de especial gravedad que les impidan el ejercicio normal de sus funciones.

Novena.—El Ministerio de Educación y Ciencia podrá revocar, motivadamente y previo informe de los Servicios de Inspección del Departamento, la comisión de servicios concedida cuando el Profesor no cumpla los deberes propios del puesto de trabajo para el que fue nombrado.

Décima.—Los aspirantes seleccionados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas y complementarias que correspondan al puesto de trabajo, así como la pertinente asignación especial por destino en el extranjero.

Undécima.—Los Profesores que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán obligados a acogerse al régimen de dedicación especial docente, y además de desempeñar las actividades lectivas y complementarias que les sean asignadas deberán integrarse plenamente en el proyecto educativo del Centro, así como participar en las actividades de proyección cultural que el Centro organice.

Duodécima.—Los Profesores que sean destinados al extranjero en comisión de servicio estarán obligados a comunicar a la Subdirección General de Educación en el Exterior los cambios de destino que, a partir de la fecha de solicitud de aquella y durante la vigencia de la misma, obtengan en territorio nacional mediante concurso de traslados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmos. Sres. Directores generales de Promoción Educativa, Personal y Servicios y Educación Básica.

ANEXO I

Plazas vacantes

	Plazas
<i>Escuelas españolas en Andorra</i>	
Preescolar	6
Ciclo inicial-medio	15
Educación especial (Pedagogía Terapéutica)	3
Servicio de Orientación Escolar y Vocacional (Licenciados en Ciencias de la Educación-Psicología)	1
<i>Bogotá.—Centro Educativo y Cultural «Reyes Católicos»</i>	
Filología-inglés	1
<i>Lisboa.—Instituto Español</i>	
Area de Matemáticas-Ciencias Naturales	1
Ciclo inicial-medio	1
<i>Marruecos. Alhucemas.—Colegio público «Jovellanos»</i>	
Preescolar	1
Ciclo inicial-medio	2

	Puntos
Casablanca.-Colegio público «Tirso de Molina»	
Ciclo inicial-medio	1
Filología-francés	1
Tánger.-Colegio público «Ramón y Cajal»	
Preescolar	3
Servicio de Orientación Escolar y Vocacional (Licenciados en Ciencias de la Educación-Psicología)	1
Educación especial (Logopedia)	1
Tetuán.-Colegio público «Jacinto Benavente»	
Preescolar	4
Roma.-Liceo Español «Cervantes»	
Ciclo inicial-medio	3
El Aaiún.-Misión Cultural Española	
Escuela Unitaria	1

ANEXO II

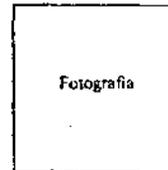
Baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos

	Puntos
1. Actividad docente y experiencia en cargos directivos. Por este concepto se podrá conceder hasta un máximo de 10 puntos en la forma siguiente:	
1.1 Por cada año completo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica	1,00
1.2 Por cada curso académico de ejercicio efectivo como Director de Centros públicos de Educación General Básica	0,50
1.3 Por cada curso académico en el ejercicio efectivo de Orientador Escolar con nombramiento oficial al efecto	0,50
1.4 Por cada curso académico en el desempeño de cargos directivos en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas	0,50
2. Eficacia docente.-Se podrán obtener hasta 10 puntos por la eficacia docente demostrada por el candidato en los puestos desempeñados. La valoración de este apartado será realizada por la Inspección de Educación Básica.	
3. Méritos académicos.-Podrá concederse en este apartado un máximo de 15 puntos por los siguientes conceptos:	
3.1 Antecedentes académicos:	
a) Título de diplomado en Escuela de Formación del Profesorado de Educación General Básica o de Maestro de Enseñanza Primaria.	
Nota media del expediente:	
Notable	1,00
Sobresaliente	1,50
Premio extraordinario	2,00
b) Por cada diplomatura o especialidad distinta de la alegada en el apartado anterior o por el primer ciclo de estudios universitarios o estudios asimilables	1,50
c) Por el título de Licenciado en la especialidad correspondiente (En el caso de que la nota media del expediente sea la de sobresaliente o premio extraordinario, se sumará un punto más).	2,50
Grado (reválida o tesina)	0,50
Por cada título de Licenciado distinto del anterior	1,00
d) Por el grado de Doctor	2,00
e) Otros títulos y estudios:	
Por certificado de aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas	1,00

	Puntos
f) Por otros diplomas y títulos de idiomas: Se concederá por idioma hasta un máximo de	0,50
g) Por cada curso de perfeccionamiento de duración igual o superior a cuarenta horas	0,50
h) Por la participación en programas experimentales o de innovación educativa, cursos, seminarios, grupos de trabajo, etc., debidamente autorizados, hasta un máximo de	4,00
3.2 Labor de investigación y publicaciones.-Podrá concederse en este apartado hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:	
Publicaciones de carácter científico y pedagógico, hasta un máximo de	3,00
Libros de texto, hasta un máximo de	2,00
Traducciones, hasta un máximo de	1,00
Labor investigadora y de creación, hasta un máximo de	2,00
3.3 Otros méritos:	
Podrá concederse en este apartado hasta un máximo de	2,00
4. Conocimientos y experiencia del aspirante relativos al país que solicita y condiciones generales para el ejercicio de la docencia en el extranjero. Se concederá en este apartado hasta un máximo de 15 puntos. En cuanto a los conocimientos que demuestre el aspirante acerca del país y el campo de actividad a los que aspire a incorporarse como Profesor en el extranjero, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:	
4.1 Dominio del idioma del país que solicita, hasta un máximo de	4,00
4.2 Conocimiento y experiencia relativos a las condiciones sociales, culturales, económicas, así como del sistema educativo del país donde se encuentra el Centro que solicita, hasta un máximo de	4,00
Los concursantes preseleccionados podrán presentar una sucinta memoria a efectos de valoración de este apartado del baremo. Dicha memoria deberá ser entregada a la Comisión seleccionadora a partir del momento de la publicación de los resultados de la fase de preselección y antes de la entrevista a que se refiere la norma sexta de la presente convocatoria.	
4.3 Adecuación de las condiciones personales y profesionales del aspirante al puesto de trabajo al que concurre, hasta un máximo de	7,00

ANEXO III

Modelo de Instancia



- I. Datos personales:
 - Nombre y apellidos
 - Lugar y fecha de nacimiento
 - Documento nacional de identidad número expedido en el de de Estado civil ¿Es el cónyuge funcionario? En caso afirmativo indíquese a qué Cuerpo pertenece
 - Número de hijos
 - Domicilio
 - Teléfono
- II. Datos profesionales:
 - Cuerpo en el que se encuentra en activo
 - Número de Registro de Personal
 - Destino actual (nombre del Centro, localidad y provincia)

- III. Plazas que solicita, por orden de preferencia:
1.
 2.
 3.

IV. Relación de la documentación aportada justificativa de méritos y condiciones personales a los que se refiere el anexo II:

.....

.....

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa (Subdirección General de Educación en el Exterior), Madrid.

5059 *ORDEN de 21 de marzo de 1985 por la que se convoca con carácter general concurso-oposición a Cuerpos de Enseñanza no Universitaria.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de proveer las vacantes existentes en los Cuerpos de funcionarios docentes, con excepción de los universitarios, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 229/1981, de 5 de febrero, que introduce determinadas modificaciones en el procedimiento de acceso a los Cuerpos de funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia, prorrogado en su vigencia por el Real Decreto 365/1985, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23), procede promulgar una convocatoria marco de pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Educación General Básica, Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Agregados de Escuelas de Idiomas, Profesores Especiales, Profesores Auxiliares de los Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto y Profesores de Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, de acuerdo con lo establecido en la Ley

30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública; Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás normas específicas de los Cuerpos mencionados, así como, en lo que respecta a las vacantes situadas en el ámbito territorial de la Administración del Estado, con el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, y en cuanto a las vacantes situadas en Comunidades Autónomas, a sus correspondientes ofertas de empleo.

En su virtud, el Ministerio de Educación y Ciencia, previa conformidad de los órganos corresponsables de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de educación; Cataluña, País Vasco, Galicia, Andalucía, Valencia y Canarias, en relación con las vacantes correspondientes a las mismas, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto:

Convocar la provisión de 16.656 plazas en los Cuerpos de Profesores de Educación General Básica, Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Agregados de Escuelas de Idiomas, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de los Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, Profesores de Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, con arreglo a las siguientes bases:

I. *Bases generales de la convocatoria*

El Ministerio de Educación y Ciencia y los órganos corresponsables de las Comunidades Autónomas publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» convocatorias específicas para la provisión de las plazas situadas en sus respectivos ámbitos, las cuales contendrán las bases particulares que, de acuerdo con la normativa vigente y con estas bases generales, habrán de regir en las mismas.

Las convocatorias específicas se publicarán también en los correspondientes boletines de las Comunidades Autónomas.

II. PLAZAS

	M.E.C.	Cataluña	P. Vasco	Galicia	Andalucía	Valencia	Cantabria	Total
EGB.....	1.493	1.550	1.548	610	1.420	950	736	8.307
Bachillerato:								
Profesores Agregados.....	418	374	222	400	445	467	353	2.679
Formación Profesional:								
Profesores Numerarios.....	1.125	473	210	280	415	275	352	3.130
Maestros de Taller.....	838	327	91	100	143	125	170	1.794
Escuelas de Idiomas:								
Profesores Agregados.....	119	12	-	9	3	23	-	166
Conservatorios:								
Escuela Superior de Canto y Escuelas de Arte Dramático:								
Profesores Especiales.....	75	-	-	-	3	11	-	89
Profesores Auxiliares.....	167	-	-	-	7	43	-	217
Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas:								
Profesor de Entrada.....	68	13	-	7	14	15	24	141
Maestro de Taller.....	57	18	-	4	10	15	18	122
Ayudante de Taller.....	7	3	-	-	1	-	-	11
Total.....	4.367	2.770	2.071	1.410	2.461	1.924	1.653	16.656

La distribución de las vacantes por asignatura, cuando proceda, así como la determinación de las plazas que puedan ser objeto de reserva, en previsión de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, 1 y 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, se llevará a cabo en las convocatorias específicas del Ministerio de Educación y Ciencia y de las Comunidades Autónomas.

Todas las plazas convocadas no dotadas presupuestariamente lo serán en expectativa de ingreso. En ningún caso el número de aspirantes seleccionados y propuestos por los Tribunales podrá exceder del número de plazas convocadas.

III. *Condiciones generales que deben reunir los aspirantes*

1. Ser español.
2. Tener cumplidos dieciocho años.
3. Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, reunir alguna de las siguientes titulaciones:
 - 3.1 Hallarse en posesión del título de Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.
 - 3.2 Ser Licenciado o Diplomado universitario conforme al artículo 39.1 de la Ley General de Educación (no siendo válida a